



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-7852126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-7852126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 2/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-LPU20), tendiente a lograr la provisión de gas licuado propano con zepellin en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg y garrafas de 10 kg, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2020-114-GDEBA-DGAMSGP de fecha 7 de agosto de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 110/111, se autorizó a la Dirección Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Licitación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Vial, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 24 de agosto de 2020, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 129, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 157-;

Que en orden 166/167 y 169 la Superintendencia de Seguridad Vial, el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, efectuaron los informes correspondientes, respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 15 de septiembre de 2020 -orden 182-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 183-;

Que mediante DOCFI-2020-20068216-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-20068249-GDEBADPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 189/190-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 192-;

Que en virtud de la observación realizada por el señor Fiscal de Estado en orden 236, la firma Cañuelas Gas S.A. presentó la documentación correspondiente -orden 243/244-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que obran agregados los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del citado Decreto (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 2/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-LPU20), tendiente a lograr la provisión de gas licuado propano con zepellin en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg y garrafas de 10 kg, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Vial, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública N° 2/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-LPU20) a las firmas: a) Dolores Gas S.A. los renglones 21, 23, 25, 26, 42, 57, 58, 59, 62, 63, 69, 70, 77, 78, 81, 82, 83, 91, 92, 93, 110, 120, 121, 125, 126, 127 y 128, en la suma de pesos tres millones quinientos veintinueve mil ochocientos veintidós (\$ 3.529.822,00), y b) Cañuelas Gas S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10

11, 12, 13, 18, 19, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 38, 39, 40, 41, 43, 51, 53, 54, 55, 56, 65, 66, 68, 71, 72, 73, 75, 79, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 111, 112, 113, 114, 118, 119, 123, 124, 129, 130 y 133, en la suma de pesos nueve millones ciento sesenta y dos mil ciento diecisiete con ochenta centavos (\$ 9.162.117,80), ambas por ser único oferente y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los informes realizados por la Superintendencia de Seguridad Vial, el Departamento Administración Aeronáutica dependiente la Dirección de Seguridad y Servicios de Operaciones Aéreas y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales con fecha 28 de agosto, y 1 y 3 de septiembre de 2020 respetivamente, todo ello bajo la responsabilidad emergente de los mismos, ascendiendo a la suma total de pesos doce millones seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve con ochenta centavos (\$ 12.691.939,80), acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 15 de septiembre de 2020, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar desiertos los renglones 9, 14, 15, 16, 17, 20, 24, 27, 33, 35, 36, 37, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 60, 61, 64, 67, 74, 76, 94, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 115, 116, 117, 122, 131, 134 y 135, por no existir cotización alguna para los mismos, acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 15 de septiembre de 2020, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 5°. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 2 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 2.115.323,30). Diferido Ejercicio 2021: Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 (\$ 10.576.616,50).

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la

Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.